

“El Consejo de Seguridad, recordando su consenso de 29 de septiembre de 1966 acerca de la gran misión positiva desempeñada por el Secretario General, U Thant, en las actividades de las Naciones Unidas, ha seguido examinando la cuestión del nombramiento de Secretario General y, en particular, la situación creada por la próxima expiración del actual mandato del Secretario General U Thant al final del vigésimo primer período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

“Habida cuenta de todas las consideraciones del caso, los miembros del Consejo han coincidido en que la mejor manera de servir los intereses superiores de la Organización sería que U Thant continuara en el puesto de Secretario General.

“Saben que el Secretario General tiene el propósito de no ofrecer sus servicios para un segundo mandato y desea dejar toda libertad al Consejo en su recomendación. Han sopesado el deseo del Secretario General de que los miembros del Consejo examinen la posibilidad de designar a otro candidato. Sea cual fuere su parecer sobre las observaciones que formuló el Secretario General al anunciar su intención, los miembros del Consejo respetan enteramente la actitud de U Thant y la iniciativa que tomó al señalar a su atención algunos problemas fundamentales con que se enfrenta la Organización y los acontecimientos inquietantes que se registran en muchas partes del mundo, como hizo en su declaración del 1° de septiembre de 1966²⁹ a la que han dedicado máxima atención.

“Los miembros del Consejo de Seguridad desearían pedirle que reconociera con ellos que la Organización debe seguir contando con los servicios de un Secretario General que ha demostrado capacidad para granjearse la colaboración y la confianza de todos los miembros. El amplio apoyo brindado al actual Secretario General por todos los Miembros de las Naciones Unidas constituye un factor importante que debe preservarse para permitir que la Organización siga haciendo frente a sus problemas de manera constructiva y desempeñe su misión de mantenimiento de la paz y la seguridad.

“En consecuencia el Consejo de Seguridad, consciente de la probadas cualidades y del elevado sentido del deber de U Thant, ha decidido unánimemente apelar al espíritu de dedicación de este último a la Organización y pedirle que desempeñe otro mandato completo de Secretario General de las

²⁹ *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Primer Año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1966, documento S/7481.*

Naciones Unidas. El Consejo de Seguridad confía en que el Secretario General aceptará su llamamiento, en cuyo caso se propondría hacer la correspondiente recomendación a la Asamblea General.”

En la misma sesión, el Consejo tomó nota de la siguiente declaración del Secretario General:

“El Secretario General agradece al Consejo de Seguridad el gran detenimiento con que ha examinado la cuestión del nombramiento de Secretario General. También agradece profundamente el favorable ánimo de comprensión que ha mostrado en cuanto a las razones que le han movido a anunciar su intención de no ofrecer sus servicios para un segundo mandato.

“El Secretario General toma nota de las observaciones del Consejo de Seguridad y reconoce la validez de las razones que éste ha aducido para pedirle que siga prestando servicios a la Organización durante otro mandato completo. Advierte con particular agradecimiento que el Consejo, por su parte, respeta su actitud y su iniciativa de señalar a la atención de la Organización algunos problemas fundamentales con que ésta se enfrenta y los acontecimientos inquietantes que se registran en muchas partes del mundo. Confía en que la gran atención que se viene dedicando a esos problemas y esos acontecimientos contribuirá a afianzar la Organización por el esfuerzo cooperativo de todos los Miembros y a servir la causa de la paz y el progreso mundiales. Con esta esperanza el Secretario General accede al llamamiento que le ha dirigido el Consejo de Seguridad.”

Resolución 229 (1966) de 2 de diciembre de 1966

El Consejo de Seguridad,

Consciente de las probadas cualidades y del elevado sentido del deber de U Thant, y convencido de que su nuevo nombramiento sería sumamente propicio a la causa de los intereses y propósitos superiores de la Organización,

Recomienda el nombramiento de U Thant para otro período como Secretario General de las Naciones Unidas.

Aprobada en la 1329a. sesión (sesión privada).